

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2618/19

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**A N U N C I O**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.012.000€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	831.000 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	538.000 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	260.600 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	32.400 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	181.000 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	181.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.012.000€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	762.000 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	762.000 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	314.000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	246.000 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	150.000 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	52.000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	250.000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	250.000 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.012.000€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas
Secretario Interventor	Una
Subescala Auxiliar	Una
Subescala Subalterna	Una

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º plazas
Auxiliar Administrativo	Una
Conductor-Servicios Múltiples	Una
Auxiliar de Biblioteca	Una
Auxiliar Gimnasio	Una

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL: SEGÚN AYUDAS RECIBIDAS Y NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Arenal, 28 de noviembre de 2019.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.